

Manizales, 19 de mayo de 2023

Señora
GABRIELA ROJAS OROZCO
Vereda Cuchilla del Salado Villa Kathy
Manizales

ASUNTO: Respuesta a PQR No. 2023-EI-00008189. Actualización recomendaciones oficio 2021-IE-0003341. Vereda La Cuchilla del Salado. Municipio de Manizales

En atención a su solicitud, se efectuó visita de verificación el día 17 de mayo de 2023, en la cual se realizaron las siguientes observaciones:

- Se pudo observar que la zona se ha revegetalizado de manera natural, observándose el crecimiento de rastrojo de porte bajo.



Zona revegetalizada de manera natural.

- De igual manera, se pudo observar que el área con tratamiento geotécnico presente en la zona, se encuentra en buenas condiciones y sin evidencias de inestabilidad en sus alrededores, tal como se observa en las imágenes que se presentan a continuación.



ATG en buenas condiciones.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, se puede concluir que el proceso erosivo descrito en el oficio No. 2021-IE-0003341, no ha remontado hacia la ATG, no obstante, se reiteran las recomendaciones efectuadas en el mismo las cuales fueron las siguientes:

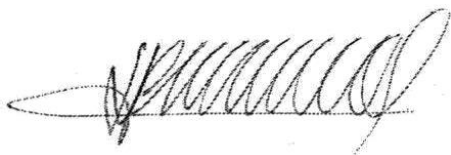
- Remitir copia del presente oficio a la Unidad del Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Manizales y a la Secretaría de Obras Públicas de Manizales, para su conocimiento y fines pertinentes.
- Debido a la complejidad de la problemática, se recomienda que se adelanten estudios geológicos, geotécnicos e hidráulicos, que permitan establecer con claridad las causas de los fenómenos de remoción en masa y las intervenciones que se deben implementar en la zona afectada por el proceso de inestabilidad.
- Realizar monitoreo e instrumentación topográfica en la zona, con el fin de detectar la velocidad del movimiento y dirección preferencial, a fin de poder adoptar otras medidas de tipo preventivo y la cercanía del movimiento a la ATG.
- Mantener un monitoreo continuo sobre el área afectada y en caso de presentarse grietas, afloramientos, hundimientos o desprendimientos, evacuar las viviendas y dar aviso a la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal (UGR) o al Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales.
- Implementar obras para el manejo de las aguas lluvias de escorrentía en la corona del deslizamiento, con el fin de evitar en lo posible el ingreso de estas escorrentías al cuerpo del deslizamiento.

Es importante anotar que CORPOCALDAS actúa como institución asesora de los entes territoriales en el departamento de Caldas, tal como lo indica la Ley 99 de 1993 y la Ley de 1523 de 2012. En tal sentido, las recomendaciones dadas en el presente oficio, se realizan en virtud al principio de coordinación institucional, que para este caso se da con el municipio de Manizales.

La Ley 1523 de 2012 define claramente: **“ARTÍCULO 14. LOS ALCALDES EN EL SISTEMA NACIONAL.** Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

La gestión del riesgo de desastres si bien involucra a las Entidades que hacen parte del sistema nacional de gestión del riesgo, también es una construcción social que involucra a todos los habitantes del territorio colombiano (Ley 1523-2012 Art 1 y ss) en el marco del Artículo 3, Numeral 4 Principio de Auto conservación de la Ley 1523 de 2012.

Atentamente,



JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMON
Subdirector Infraestructura Ambiental

Copia: Dr. Alexa Yadira Morales Correa. Directora Unidad de Gestión de Riesgo Alcaldía de Manizales.
Elaboró: PAOM